



El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 68-2014

VISTOS: Estos antecedentes Lo informado por el presidente de la Comisión de Alcoholes, respecto a las solicitudes de patentes de alcohol: a) Giro restaurante ubicado camino Chicureo 3100 local 15, a nombre de Empresa Gastronómica Kamen Spa; b) Giro restaurante, ubicado en camino Chicuro Parcela 11, Lote B-3 Centro Comercial Las Terrazas de Chicureo Local 4 y 5, a nombre de Empresa Lamm Spa y; c) Giro restaurante ubicado en Avenida Padre Sergio Correa 14.500 local 106, a nombre de Sociedad Gastronómica Puelche Spa. Todas solicitudes que cumplen con los requisitos para su otorgamiento tales como, oficios de carabineros, certificados de las juntas de vecinos, los que son parte integrante del presente acuerdo; y el artículo 65 letra (ñ) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.925 Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de Julio de 2005; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Autorizar el funcionamiento de las patentes de alcohol que a continuación se detallan:

N°	NOMBRE	GIRO	RUT	DOMICILIO
1	EMPRESA GATRONOMICA DAMEN SPA	RESTAURANTE	76.163.264-7	Camino Chicureo 3100 Local 15
2	EMPRESA LAMM SPA	RESTAURANTE	76.269.605-3	Camino Chicureo Parcela 11 Lote B-3, Centro Comercial Las Terrazas de Chicureo, Local 4 y 5.
3	SOCIEDAD GASTRONOMICA PUELCHÉ SPA	RESTAURANTE	76.317.867-6	AV. PADRE SERGIO CORREA 14.500, LOCAL 106.

COLINA



MEMORÁNDUM N° 170 /14

DE : SR. MANUEL NUÑEZ QUEZADA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : SECRETARIA MUNICIPAL

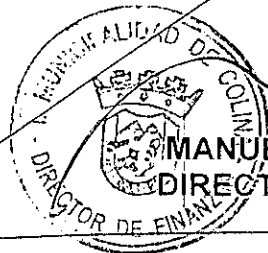
FECHA : Colina, 10 de Junio de 2014.-

Mediante el presente, solicito a usted incorporar las siguientes patentes para ser presentadas al consejo municipal:

- LAMM SpA, RUT: 76.269.605-3, ubicada en Camino Chicureo, Parcela 11, Lote B-3.
- Sociedad Gastronómica Kamen SpA, RUT: 76.163.264-7, ubicada en Avenida Chicureo 3100.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

Don Restorante Letra C.



MANUEL NUÑEZ QUEZADA
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

MEMORANDUM N° 1531

Colina, 22 de mayo de 2014

A : UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES

DE : ASESORA JURÍDICA (S)

En respuesta a lo solicitado, referida a la solicitud de Patente de Alcoholes del Giro "Restaurante", presentada por la Empresa Lamm Spa, para ser ejercida en camino Chicureo Parcela 11, Lote B-3, Centro Comercial Las terrazas de Chicureo, Local 4 y 5, Colina, informo a Ud. que la observación que se señala a continuación se encuentra subsanada.

Observación

- Falta adjuntar certificado de la Junta de Vecinos mediante la cual manifiestan su opinión ante la solicitud de patente de alcoholes.

Atentamente.


ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ASESORA JURÍDICA (S)



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL



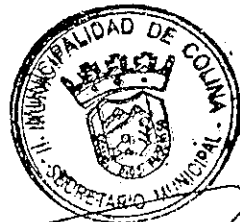
CERTIFICADO

El Secretario Municipal de la Municipalidad de Colina, certifica que la Organización Comunitaria **JUNTA DE VECINOS CHICUREO**, de tipo Territorial, se encuentra registrada en el registro de Organizaciones Comunitarias de esta Municipalidad, bajo el N° 393, fojas 32 de fecha 17 de Noviembre de 1998, cuya directiva no se encuentra vigente, la cual venció el 20 de Diciembre de 2005, y a la fecha no ha presentado antecedentes de renovación.

NOMBRE	RUT	DIRECCION COMERCIAL
EMPRESA LAMM SPA	76.269.605-3	CAMINO CHICUREO PARCELA 11, LOTE B-3 LOCAL 4 Y 5 (CENTRO COMERCIAL LAS TERRAZAS DE CHICUREO).

Se extiende el presente certificado a solicitud del Director de Administración y Finanzas, para los fines administrativos pertinentes.

COLINA, 05 de Mayo de 2014.



CARLOS GARCIA LECARÓS
SECRETARIO MUNICIPAL

CGL/mcm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Secretaria Municipal

Colina, 22 de Mayo de 2014

A : UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES

DE : ASESORA JURÍDICA (S)

En respuesta a lo solicitado, referida a la solicitud de Patente de Alcoholes del Giro "Restaurante", presentada por la Empresa Gastronómica Kamen Spa. , para ser ejercida en camino Chicureo 3100 local 15, Colina, informo a Ud. lo siguiente:

Patente de Alcoholes: Restaurante

Ubicación: camino Chicureo 3100 local 15, Colina,

En conformidad a la normativa aplicable, especialmente la L.O.C. N° 18.695, Ley de Rentas Municipales, Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y el Manual de Procedimiento para el Otorgamiento de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y Alcoholes", aprobado por Decreto N° E-849/06, de 13 de Julio de 2006; para que sea otorgada una patente de alcoholes se deben reunir determinados antecedentes. En el caso en consulta se reúnen los siguientes requisitos exigidos por la normativa señalada:

- a.- Fotocopia de antecedentes de constitución de la sociedad y contrato de arrendamiento del inmueble en que se ejercerá el comercio, de 16 de junio de 2011
- b.- Certificación del Director de Obras Municipales de cumplir con la distancia mínima de 100 metros al no existir servicio público en el sector y de cumplir con la Ordenanza Municipal de Alcoholes y de que el establecimiento cuenta con recepción definitiva N°114 de 26 de Junio de 2011, acogida al artículo 124 de la L.G.U.C.
- c.- Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes del Servicio Agrícola y Ganadero, 23 de noviembre de 2012
- d.- Certificado de Antecedente de la solicitante.
- e.- Declaración jurada notarial de la solicitante de no afectarle las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la ley N° 19.925.
- f.- Resolución Exenta del Servicio de Salud Metropolitano N° 7340, de 03 de Febrero de 2012.
- g.- Informe de la Octava Comisaría de Carabineros N° 82, de 01 de Marzo de 2014.
- h.- Certificado de Recepción Definitiva N° 114, de 22 de junio de 2011.
- i.- Certificado N° 59, de 31 de enero de 2014, de aprobación de cambio de destino a Resaturante.

Atentamente.


ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ASESORA JURÍDICA (S)

76.163. 264-7

CARABINEROS DE CHILE
PREF. SANTIAGO NORTE
8VA. COMISARIA COLINA

OBJ: INFORME LOCAL DE ALCOHOLES: Se remite.

REF.: Ord: 10/2013, de fecha 28.01.2013, de la Ilustre Municipalidad de Colina.

NRO.: 82 /

COLINA, 13 de Febrero de 2013.

DE : OCTAVA COMISARIA DE CARABINEROS COLINA.


A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA.
(Director Administración y Finanzas)

CIUDAD:

1.- Mediante el presente documento y con relación al antecedente que consigna el rubro de la referencia, adjunto se remite, Informe de Factibilidad sobre Local de Alcoholes, ubicado en Camino Chicureo N° 3.100 Local N° 15, de la Comuna de Colina, confeccionado por esta Unidad, de conformidad a lo estipulado en el Artículo N° 8° de la Ley 19.925, de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

2.- Lo anterior es todo cuanto se remite, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda Atte. a Us.


GABRIEL E. REYES ROJAS
Mayor de Carabineros
COMISARIO

ANT. _____/

gerr/amms

DISTRIBUCIÓN:

1.- ILUSTRE MUNIC. COLINA.

2.- ARCHIVO.

**INFORME DE ALCOHOLES REQUERIDO POR
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE "COLINA"**

1.- DEL PETICIONARIO

LUKAS CARLOS KOPORCIC GARCIA
Casado, fecha de nacimiento 24.08.1962, chileno,
Cédula Nacional de Identidad N° 5.865.626-7,
Ingeniero Comercial, 50 años, domiciliado en Las
Hualtatas Nro. 5212, Vitacura.

2.- PATENTE QUE SOLICITA

**PATENTE DE ALCOHOL GIRO RESTAURANTE
LETRA C** estipulada en el **TITULO I DE LA LEY
19.925 ARTICULO 3°** El establecimiento de
expendio de bebidas alcohólicas quedara
clasificada dentro de la siguiente categoría y tendrá
las siguientes características, **RESTAURANTES
DIURNOS O NOCTURNOS**, con expendio de
bebidas alcohólicas a los clientes que concurran a
ingerir alimentos preparados.

Los Restaurantes Diurnos que cuenten con este
tipo de patentes podrán realizar espectáculos
artísticos consistentes en música en vivo.

A nombre del solicitante, con ubicación en
Camino Chicureo Nro. 3100 Local 15, Colina, para
el funcionamiento del Restaurante letra (C) de la
Ley N° 19.925, en esta dirección a nombre de
SOCIEDAD GASTRONOMICA KAMEN SPA.

3.- INSPECCION OCULAR

EXTERIOR: El Artículo 8° de la Ley 19.925
manifiesta en su Artículo Nro. 8 No se concederá
patentes para el funcionamiento de alguno de los
establecimientos indicados en el inciso primero,
que estén ubicados a menos de cien metros de
establecimientos de educación, de salud o
penitenciarios, de recintos militares o policiales, de
terminales y garitas de la movilización colectiva.

El local comercial donde se encuentra ubicado, no
existen establecimientos educacionales ni de salud
dentro del perímetro de 100 metros como así
mismo otros estamentos que exija la Ley 19.925
desde su puerta principal de ingreso.

INTERIOR: El Artículo 14 de la ley 19.925
manifiesta que todos los establecimientos de
expendio de bebidas alcohólicas, a excepción de
hoteles y casas de pensión, deben estar
absolutamente independientes de la casa
habitación del comerciante o de cualquiera otra
persona.

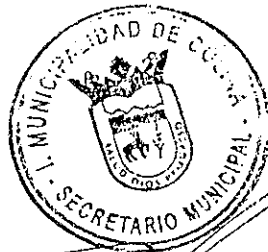
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Colina, certifica que la Organización Comunitaria **JUNTA DE VECINOS CHICUREO**, de tipo Territorial, se encuentra registrada en el registro de Organizaciones Comunitarias de esta I. Municipalidad, bajo el N° 393, fojas 32 de fecha 17 de Noviembre de 1998, cuya directiva no se encuentra vigente, la cual venció el 20 de Diciembre de 2005, y a la fecha no ha presentado antecedentes de renovación.

Se extiende el presente certificado a petición de don **LUKAS KOPORCIC GARCIA**, representante legal de la **SOCIEDAD GASTRONOMICA KAMEN SPA. RUT. N° 76.163.264-7.**, giro Patente de Alcohol denominada "**RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO**", ubicado en Camino Chicureo N° 3.100 Local 15, Centro Comercial Paseo Valle Hermoso, Comuna de Colina, para ser presentado en la Oficina de Rentas y Patentes Municipales, en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

COLINA, 05 de Diciembre de 2012.



CARLOS GARCÍA LEGAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

CGL/mcm.

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Rentas y Patentes Municipales.
- Interesado.
- Archivo Secretaria Municipal

Colina, 28 de abril de 2014

A : UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES

DE : ASESORA JURÍDICA (S)

En respuesta a lo solicitado, referida a la solicitud de Patente de Alcoholes del Giro "Restaurante", presentada por la Empresa Lamm Spa, para ser ejercida en camino Chicureo Parcela 11, Lote B-3, Centro Comercial Las terrazas de Chicureo, Local 4 y 5, Colina, informo a Ud. lo siguiente:

Patente de Alcoholes: Restaurante

Ubicación: camino Chicureo Parcela 11, Lote B-3, Centro Comercial Las terrazas de Chicureo, Local 4 y 5, Colina

En conformidad a la normativa aplicable, especialmente la L.O.C. N° 18.695, Ley de Rentas Municipales, Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y el Manual de Procedimiento para el Otorgamiento de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y Alcoholes", aprobado por Decreto N° E-849/06, de 13 de Julio de 2006; para que sea otorgada una patente de alcoholes se deben reunir determinados antecedentes. En el caso en consulta se reúnen los siguientes requisitos exigidos por la normativa señalada:

- a.- Fotocopia de antecedentes de constitución de la sociedad y contrato de arrendamiento del inmueble en que se ejercerá el comercio, de 06 de septiembre de 2013.
- b.- Certificación del Director de Obras Municipales de cumplir con la distancia mínima de 100 metros al no existir servicio público en el sector y de cumplir con la Ordenanza Municipal de Alcoholes y de que el establecimiento cuenta con recepción definitiva N° 52 de 01 de Marzo de 2012, acogida al artículo 124 de la L.G.U.C.
- c.- Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes del Servicio Agrícola y Ganadero, 27 de febrero de 2014..
- d.- Certificado de Antecedente de la solicitante.
- e.- Declaración jurada notarial de la solicitante de no afectarle las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la ley N° 19.925.
- f.- Resolución Exenta del Servicio de Salud Metropolitano N° 27672, de 01 de Junio de 2010 y cambio de razón social a nombre del solicitante.
- g.- Informe de la Octava Comisaría de Carabineros N° 151, de 01 de Marzo de 2014.
- h.- Certificado de Recepción Definitiva N° 52, de 01 de Marzo de 2012.

Observación

- Falta adjuntar certificado de la Junta de Vecinos mediante la cual manifiestan su opinión ante la solicitud de patente de alcoholes.

Atentamente.


ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ASESORA JURÍDICA (S)

fb. 269.6053

OBJ.: INFORME PATENTE LOCAL DE
ALCOHOLES: Se remite.

REF.: Ord. Nro. 52, de fecha 25.03.2014, de la
Ilustre Municipalidad de Colina.

NRO.: 151 /

COLINA, 01 de marzo del 2014.

DE : 8VA. COMISARIA DE CARABINEROS "COLINA".

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA
-Director de Administración y Finanzas-

GUARNICION:

1.- Conforme a lo solicitado a esta Unidad,
mediante el documento que se señala en el rubro de la referencia, adjunto
se remite a Us., informe de factibilidad de alcoholes, para el otorgamiento
de la patente respectiva.

2.- Es cuanto se informa y remite.



[Handwritten signature]
GABRIEL E. REYES ROJAS
Mayor de Carabineros
COMISARIO

ANT: _____ /

Modr.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DIRECTOR DE FINANZAS I. M. COLINA
- 2.- ARCHIVO.

MEMORANDUM N° 170 /

Colina, 11 de Junio de 2014

A : UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES

DE : ASESORA JURÍDICA (S)

En respuesta a su memorándum N° 40, de 11 de Junio del presente, y que dice relación con la solicitud de Patente de Alcoholes del Giro "Restaurante", presentada por la Sociedad Gastronómica Puelche SPA, Rut 76.317.867-6, para ser ejercida en Avenida Padre Sergio Correa 14.500, local 106, Colina informo a Ud. lo siguiente:

- 1.- En relación a la observación realizada por la suscrita mediante memorándum N° 151, de 27 de Mayo del presente, y que dice relación con que faltaba adjuntar el certificado de la Junta de Vecinos mediante la cual manifiestan su opinión ante la solicitud de patente de alcoholes.
- 2.- Teniendo presente que la Dirección de Administración y Finanzas cumplió con realizar la consulta legal respectiva a la señalada Junta de Vecinos sin que ésta se hubiere pronunciado dentro del plazo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes, particularmente en su artículo 6.
- 3.- Es de opinión de esta Asesoría que procede, en razón de lo señalado, que el expediente de la patente de alcoholes solicitada pasa a la Comisión de Alcoholes y posteriormente a conocimiento y pronunciamiento del H. Concejo Municipal.

Atentamente.



ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ASESORA JURÍDICA (S)



**MUNICIPALIDAD DE COLINA
UNIDAD RENTAS Y PATENTES**

ORD. N°: 49/2014

ANT.: Obtención Patente Alcohol

MAT.: Lo que indica.

COLINA, 26 de Mayo de 2014.

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
A : JJ.VV. PIEDRA ROJA, COMUNA DE COLINA

- 1.- En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes solicito a Ud. remitir a la Dirección de Administración y Finanzas - Unidad de Rentas y Patentes, certificado mediante el cual emita su opinión respecto a solicitud de funcionamiento de patente de alcohol correspondiente a la empresa, **Sociedad Gastronomica Puelche SpA.**, R.U.T.: 76.317.867-6, quien solicita patente como **Restaurant**, ubicado en calle **Av. Padre Sergio Correa 14.500, local 106**, que se encuentra funcionando en su jurisprudencia.
- 2.- Lo anterior para ser presentada al Sr. Alcalde y al H. Concejo Municipal.

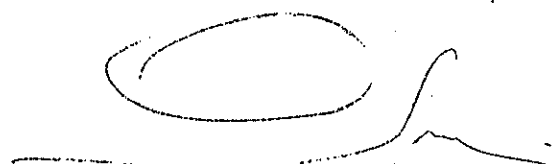

MANUEL NUÑEZ QUEZADA
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

MNQ/chc.

Distribución:

- Sres. JJ.VV. Piedra Roja
- Archivo.

RECIBIDO 27-5-2014



JORGE PRIETO

J.J.V.V. PIEDRA ROJA

Colina, 27 de Mayo de 2014

A : UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES
DE : ASESORA JURÍDICA (S)

En respuesta a lo solicitado, referida a la solicitud de Patente de Alcoholes del Giro "Restaurante", presentada por la Sociedad Gastronómica Puelche SPA, Rut 76.317.867-6, para ser ejercida en Avenida Padre Sergio Correa 14.500, local 106, Colina informo a Ud. lo siguiente:

Patente de Alcoholes: Restaurante

Ubicación: Avenida Padre Sergio Correa 14.500, local 106, Colina

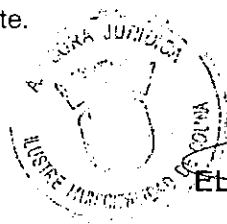
En conformidad a la normativa aplicable, especialmente la L.O.C. N° 18.695, Ley de Rentas Municipales, Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y el Manual de Procedimiento para el Otorgamiento de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y Alcoholes", aprobado por Decreto N° E-849/06, de 13 de Julio de 2006; para que sea otorgada una patente de alcoholes se deben reunir determinados antecedentes. En el caso en consulta se reúnen los siguientes requisitos exigidos por la normativa señalada:

- a.- Copia de escritura de constitución y anexos, junto con el contrato de arrendamiento del inmueble en que se ejercerá el comercio, de 03 de Octubre de 2013.
- b.- Certificación del Director de Obras Municipales de cumplir con la distancia mínima de 100 metros al no existir servicio público en el sector y de cumplir con la Ordenanza Municipal de Alcoholes y de que el establecimiento cuenta con recepción definitiva N° 112 de 10 de Abril de 2014.
- c.- Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes del Servicio Agrícola y Ganadero, 04 de abril de 2014.
- d.- Certificado de Antecedente de la solicitante.
- e.- Declaración jurada notarial de la solicitante de no afectarle las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la ley N° 19.925.
- f.- Resolución Exenta del Servicio de Salud Metropolitano N° 12261, de 21 de Febrero de 2014.
- g.- Ordinario N° 9, de 21 de abril de 2014, emanado de la Dirección de Administración y Finanzas y dirigido a la Octava Comisaría de Carabinero.
- h.- Certificado de Recepción Definitiva N° 112, de 10 de Abril de 2014.

Observación.

- Falta adjuntar certificado de la Junta de Vecinos mediante la cual manifiestan su opinión ante la solicitud de patente de alcoholes.

Atentamente.




ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ASESORA JURÍDICA (S)

INFORME DE ALCOHOLES REQUERIDO POR LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE "COLINA"

1.- DEL SOLICITANTE

PEDRO MANUEL MORA CORADA, casado, chilena, Cédula de Identidad N° 9.981.742-9, 38 años, Fecha de Nacimiento 01.09.1976, domiciliado en calle La Siembra Nro. 1010, Brisas de Chicureo, Comuna, Colina.

2.- PATENTE QUE SOLICITA

PATENTE DE CATEGORIA C, RESTAURANT, a nombre de Sociedad Gastronómica Puelche Spa., con ubicación en Avenida Padre Sergio Correa Nro. 14.500, Local 106, Comuna de Colina, teniendo las características señaladas en la Ley 19.925, en su artículo 3°, letra C, Restaurantes diurnos o nocturnos con expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados

3.- INSPECCION OCULAR

EXTERIOR: El Artículo 8° de la Ley 19.925 manifiesta. No se concederá patentes para el funcionamiento de alguno de los establecimientos indicados en el inciso primero, que estén ubicados a menos de cien metros de establecimientos de educación, de salud o penitenciarios, de recintos militares o policiales, de terminales y garitas de la movilización colectiva.

INTERIOR: El Artículo 14 de la ley 19.925 manifiesta que todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, a excepción de hoteles y casas de pensión, deben estar absolutamente independientes de la casa habitación del comerciante o de cualquiera otra persona.

Se efectuó la inspección ocular y física del lugar, correspondiendo en su totalidad a lo señalado en el presente Artículo.

El local cuenta, dos baños, uno para varones y otro para damas de acceso libre y público. Verificado por el Oficial a cargo, suelo de concreto y estructura de material sólido, además mantiene salidas de escape óptimas en caso de accidente o siniestro.

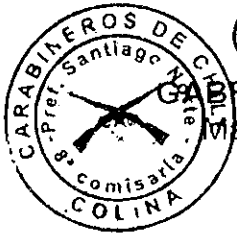
Que, la bodega de almacenaje de bebidas alcohólicas y de fantasía y otros productos, se encuentran separada del público.

INFORMANTE

Es de opinión del Teniente de Carabineros que suscribe, que el local comercial antes citado, **Si** cuenta con todas las características que exige la Ley para la venta de bebidas alcohólicas y de fantasía para los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados, no existiendo impedimentos para otorgar la patente solicitada, a nombre del Sr. **PEDRO MANUEL MORA CORADA**.

Colina, 13 de Mayo del 2014.

~~FRANCISCO J. TRONCOSO VASQUEZ~~
~~Teniente de Carabineros~~
~~OFICIAL INFORMANTE~~



~~GABRIEL E. REYES ROJAS~~
~~Mayor de Carabineros~~
~~COMISARIO~~